

INSTITUTO ARAGONÉS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

Durante el mes de marzo el Instituto Aragonés de Estudios Administrativos continuó sus actividades en la forma acostumbrada de ponencias seguidas de coloquio.

Dos han sido las ponencias desarrolladas, y los temas elegidos, Urbanismo y Plan de Desarrollo, ambos de indudable actualidad, han tenido la virtud de reunir a un nutrido grupo de miembros del instituto, que han seguido atentamente las disertaciones de los ponentes y han tomado parte activa en los coloquios, siendo de destacar tanto la animación de éstos como lo constructivo de las posturas defendidas.

A continuación damos un resumen de las ponencias.

Ponencia-Coloquio sobre «Planeamiento Urbanístico y su ejecución»

El día 2 de marzo y con el tema indicado, don Gaspar Castellano de Gastón, secretario de Administración local, desarrolló una brillante ponencia, que comenzó haciendo referencia al concepto de urbanismo, como ciencia o arte que contempla el bienestar de los núcleos urbanos, y que exige el concurso de varias ramas del saber humano. Por ello, como repetidamente se ha indicado, el urbanismo implica una labor de grupo, en el que el jurista ha de buscar el adecuado equilibrio entre el orden urbanístico y el interés priva-

do, con primacía de aquél en el supuesto conflicto de ambos.

Distingue y desarrolla, seguidamente, los conceptos de urbanismo y ruralización, y pone de relieve las dificultades de la aplicación de la ley del Suelo, como normativa de ordenación urbanística, sin una íntima conexión con una ordenación rural. Pero la dificultad aumenta cuando se pretende su aplicabilidad a los casos antiguos de las poblaciones, y la casi imposibilidad de su puesta en práctica surge cuando contemplamos el caso de municipios o núcleos urbanos de carácter eminentemente rural; por ello es necesaria la promulgación de una normativa urbanística de aplicación específica, tanto a los núcleos antiguos como a los núcleos de población rural.

Entra, a continuación, en el estudio del planeamiento urbanístico municipal, con detenida referencia a los planes generales y parciales y cita los supuestos a los que la doctrina entiende no se hace precisa la formulación de plan parcial. Por lo que respecta al caso contrario, se inclina por la postura que sostiene la posibilidad jurídica de formulación del plan parcial, sin la previa aprobación del plan general, aunque en la práctica se acuda para soslayar esta cuestión al recurso del plan especial. Finalmente y respecto a la eficacia del plan parcial, faltando la aprobación de algún documento del plan general, se inclina por la postura afirmativa cuando dicho documento ratifique las determinaciones del plan parcial.

Estudia, posteriormente, el impacto del planeamiento urbanístico en el concepto de propiedad privada; analiza el artículo 348 del Código Civil en relación con los artículos 61

y 70 de la ley del Suelo, y concluye diciendo que la configuración del Derecho de propiedad establecido en la legislación urbanística, aparte de tener pleno valor jurídico, la considera justa, racional y correcta. A continuación indica que si se admite la propiedad privada dentro del ordenamiento urbanístico y social surge, como conclusión práctica, al de la iniciativa privada en el planeamiento y ejecución urbanística, no como formulación de nuevos principios, sino consecuencia de preceptos claros y terminantes de la ley del Suelo (artículos 5, 40 y 41); de ahí que el órgano público urbanístico deba facilitar la gestión y actuación particular, sustituyéndola cuando no esté a la altura que el recto cumplimiento de su función social exige.

Tras un detenido recorrido por los distintos sistemas de actuación, en especial por el de cooperación y compensación, analizando sus analogías y diferencias, y algunos aspectos jurídicos que plantea su aplicabilidad, se inclina por el sistema de cooperación, por considerarlo menos formalista, más ágil, más adecuado a pequeñas o medianas unidades urbanísticas, más acorde con el espíritu de propiedad material, tan acusado en el ser humano adoptando un ropaje menos mercantilista (jurídicamente hablando) y, por el contrario, más administrativista y acorde con las finalidades públicas que en definitiva persigue.

Finalmente, considera debiera existir una mayor adecuación entre la legislación urbanística y la fiscal, lo que facilitaría la iniciativa privada, con el consiguiente alivio en las actuaciones públicas de los órganos urbanísticos.

Iniciado el coloquio, hizo uso de la palabra, en primer lugar, don José Lorente Sanz, abogado del Estado y vicepresidente del Instituto Aragonés de Estudios Administrativos, que estimó debe guardarse un rango jerárquico entre el plan general y los parciales, de la misma manera que el plan nacional debe preceder a los generales, conveniencia que ha puesto de relieve nuestro Plan de Desarrollo Económico y Social, que al ubicar en Zaragoza un Polo de Desarrollo ha dejado inservible su Plan de Ordenación Urbana.

El coloquio se generalizó, tocándose puntos de tanto interés como los registros de solares, su inoperancia y posible utilidad, así como las formidables plusvalías que experimentan los solares, citándose la conocida frase de Ballbé: «en la naturaleza no hay solares», por lo que es la misma ciudad la que los crea.

Después del amplio y animado intercambio, cerró el coloquio el presidente del instituto y catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Zaragoza don Aurelio Guaita, que resumió en breves palabras lo tratado, destacando cómo la creación del Ministerio de la Vivienda, que ha tenido la virtud de reunir bajo una sola dirección urbanismo y vivienda, ha supuesto, por otra parte, que los ayuntamientos tengan ahora una mayor vinculación a este nuevo ministerio, frente a su tradicional dependencia del de la Gobernación.

Ponencia-Coloquio sobre «El Plan de Desarrollo Español»

El tema correspondiente al día 16 de marzo fué brillantemente desarrollado por el ponente don Luis Galli-

go Checa, técnico de Administración civil del Ministerio de la Vivienda, quien comenzó su documentada exposición haciendo un estudio teórico de las características que configuran y distinguen la planificación en las economías de dirección central y en las de mercado, haciendo referencia al intervencionismo considerándolos como un intento de síntesis de dos antítesis: el capitalismo y el socialismo económicos. Subrayó que en el campo fáctico los dos grandes sistemas económicos del momento actual están muy distantes de los esquemas teóricos que informan sus políticas económicas, así como el hecho de sus influencias recíprocas. A este propósito, adujo como ejemplo el caso del profesor ruso Liberman y la repercusión de sus teorías en la prensa soviética. A continuación hizo una apretada síntesis histórica que nos conduce al momento actual, en el que la intervención del sector público en el gasto fuerza la planificación de las economías de mercado.

Centrado en el Plan de Desarrollo español, al que calificó de «socioeconómico», consideró su naturaleza indicativa o concertada y su flexibilidad, llamando la atención sobre la circunstancia de tratarse de un primer plan, hecho que por sí solo implica un cierto grado de imperfección, citando a este respecto las notables diferencias que se observan entre el primer plan francés y el cuarto. Indicó que no debía olvidarse que el plan incidía sobre una infraestructura, cuyas características, en especial en lo referente al sector agrícola, no es posible desconocer, refiriendo a este propósito los diferentes resultados de los planes de la India causados por las influencias

monzónicas favorables o adversas. Se manifestó conforme en cuanto a la necesidad de planificar la economía española, si bien en cuanto al momento elegido lo considera un tanto tardío, ya que, a su juicio, hubiera sido más oportuno aprovechar para su implantación la reactivación que sacudió a la economía española tras la estabilización económica, esto es, concretamente, a fines de 1961 y en 1962.

Después de enumerar las ventajas del Plan de Desarrollo, indicó que si el Plan en cuestión tendía a ser «expansión en el equilibrio», en frase del profesor López Rodó, dicho equilibrio, que se ha alcanzado, ciertamente, en la Balanza de Pagos y el Presupuesto, está lejos de haberse logrado en los precios. Consideró las principales causas del alza de los mismos y el incremento de la demanda global al que no había acompañado un paralelo incremento en la oferta de bienes y servicios, dependiendo las perspectivas futuras

del grado de vigencia efectiva que tuviesen las medidas adoptadas por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para contener la tensión alcista del coste de vida.

Finalmente se refirió a los Polos de Promoción y Desarrollo, tema de sumo interés para Zaragoza, justificando la creación de estos núcleos privilegiados económica y fiscalmente, por el carácter marcadamente social del Plan, que impone una distribución más equitativa de la Renta Nacional. Esta distribución es triple, personal, funcional y espacial, radicando en esta última la causa motivadora de la implantación de los Polos industriales.

A continuación tuvo lugar un amplio coloquio en el que algunos puntos tratados en el transcurso de la disertación, tales como los convenios colectivos sindicales, la reforma tributaria y el sector agrícola, suscitaron numerosas intervenciones, reflejo del interés que la conferencia había despertado en el auditorio.